



## JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE PUERTO BERRIO

Veintiuno de abril de dos mil veintidós

Radicado N.º	055793103001 2018 00011 00
Proceso	Pertenencia
Demandante	MAGDALENA GIRALDO MURILLO Y OTROS
Demandados	OSCAR BUITRAGO Y OTROS
Providencia	2022-S128
Asunto	Pone en conocimiento respuesta y ordena allegar copia documento

Mediante auto del 11 de marzo de 2022 se ordenó, "**OFICIAR** a la Registraduría Municipal de Caracolí, para que certifique si la cédula 22.026.348, está vigente o si fue cancelado por muerte, en este último caso, deberá remitir el correspondiente registro civil de defunción."<sup>1</sup>, teniendo que por secretaría se libró y remitió el respectivo oficio<sup>2</sup>. Luego de esto se recibió comunicación de la Registraduría Nacional del Estado Civil, Delegación Departamental Antioquia en la que informa que "encuentra que la cedula de ciudadanía 22.,026.34 a nombre de MARIA ROSALINA MEJIA DE CORREA, Registro civil de Defunción serial 1669064 de la Notaria 3 de Bucaramanga."

Así las cosas, se pone en conocimiento de las partes la referida información y se ordena a la parte demandante que a la mayor brevedad allegue copia del respectivo registro civil de defunción de MARÍA ROSALINA MEJÍA DE CORREA, quien en vida se identificara con la cédula de ciudadanía número 22.026.348, el cual puede obtener en la Notaría Tercera de Bucaramanga.

Igualmente, se requiere a la parte actora que una vez obtenga y aporte el referido registro civil de defunción, informe si conoce si el proceso de sucesión de esta persona se ha iniciado o no y si conoce o no a alguno de los herederos.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ ANDRÉS GALLEGO RESTREPO  
JUEZ

---

<sup>1</sup> PDF 114

<sup>2</sup> PDF 116 y 117

**Firmado Por:**

**Jose Andres Gallego Restrepo  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Civil 001  
Puerto Berrio - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8f6ede37444aab20249e0d7ba717e8df7dcfee5f037b120d6d6f359ec0e21c4b**  
Documento generado en 21/04/2022 03:37:54 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**